reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias se deberán presentar únicamente las cer-

tificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se considerarán méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de admitidos y excluídos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determine el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio deba ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de apuncios de esta Lefatura. blón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta. — El concursante propuesto para el nombramiento aportará a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las con-

diciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro

Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de

estar exento del mismo.
c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

d) Certificación de antecedentes penales.
e) Certificación acreditativa de no podecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
En el caso de que, a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, el concursante propuesto padezca defecto o enfermedad infecto-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros, esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico a efectos de los ulteriores reconocimientos por los colegiados que designe, si procediere.
Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.
Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público

sante aprobado.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que depende, acreditativo de su condición, y cuantas circumstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Lefaturo donde compresentaciones control de c Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.-En el desarrollo y demás trámites de este concurseptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 27 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—868-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva referente al concurso-oposición con-vocado para cubrir una plaza de Auxiliar Téc-nico de Taller vacante en la plantilla de esta Jefa-

Relación del personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de Taller vacante en la plantilla de esta Jefatura.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1959, el personal que deberá asistir por reunir las condiciones exigidas es el siguiente:

Plaza Auxiliar Técnico de Taller

Admitido: Don Antonio Fernández Pérez.

El Tribunal lo constituirán los siguientes señores: Presidente: Don Francisco Castellón Díaz, Vocales: Don Juan B. Peña Suárez y don José M.ª Rioboó Quintela. Secretario: Don Juan Leal Díaz.

Huelva a 2 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—872-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén por la que se convoca concurso-opo-sición para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia.

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de diciembre de 1967, Esta Jefatura, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

actualidad en la plantilla de esta provincia.

A dicho concurso-oposición podrá presentarse el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, cualquiera que sea la provincia a que pertenezca.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado haciendo constar: Nombre y apellidos. vecinales, a traves de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, haciendo constar: Nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado y domicilio, manifestando asimismos, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, como igualmente los méritos que puedan alegarse de los reseñados en el artículo 26 del Reglamento, debiendo justificarlos mediante las certificaciones correspondientes.

Los conocimientos que se exigen en este concurso-oposición son:

Los que se detallan en el artículo sexto c), del citado Reglamento, a saber: Los de medición y empleo de los materiales que se emplean en la construcción de Carreteras y obras anejas, que se emplean en la construcción de Carreteras y obras anejas, nociones de replanteos arbolado, señalización, recuentos de tráfico, manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. También deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, y tener dotes de mando para poder

dirigir una cuadrilla.

Terminado el plazo fijado para presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia la relación de admitidos y excluídos, fijándose día y

Provincia la relación de admitidos y excluídos, fijándose día y hora, así como lugar en que han de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursantes que, a su juicio, debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por la Dirección General, se dará publicidad mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia.

Jaén, 27 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—778-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se anuncia con-curso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 16 de diciembre último, esta Jefatura convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases: Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—La plaza que se convoca será cubierta por concurso-oposición libre, al que también podrá concurrir el personal de plantilla.

-Para tomar parte en este concurso-oposición se

requieren las siguientes condiciones:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
c) No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice la presentación de solicitudes. Se exceptuará